burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 134 miércoles, 17 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-134

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud para la construcción de chalet en Edesa - Merindad de Montija (Burgos) 5

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Relación de resolución dictada en expediente de acta de infracción 6

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Subdirección de Prestaciones

Remisión de resolución sobre extinción de prestaciones por infracción muy grave de beneficiarios de prestaciones por desempleo 7

Remisión de resolución sobre extinción de prestaciones de beneficiarios de prestaciones por desempleo 8

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Concesión de explotación en Miranda de Ebro (Burgos) 9

Sección de Industria y Energía

Aprobación del proyecto de ejecución de proyecto de línea aérea y centro de transformación en Santa María de Garoña (Burgos). Expte.: AT/28.139 10

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS
BIENESTAR SOCIAL
Convocatoria para la concesión de subvenciones para instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro en el año 2013 12

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO
GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL
Notificación de resoluciones 31

MEDIO AMBIENTE
Solicitud de licencia ambiental para nave destinada a comercialización de productos enológicos 33

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA
Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 02/13 34

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2013 35

AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA
Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012 36

AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR
Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012 37

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA
Solicitud de licencia ambiental apícola para instalación de colmenas 38

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA
Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.953 39

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS
Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012 40

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR
Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012 41

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 134 miércoles, 17 de julio de 2013

sumario

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 42

AYUNTAMIENTO DE VALLES DE PALENZUELA
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 44
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 45

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES
Cuenta general para el ejercicio de 2012 46

JUNTA VECINAL DE AGÜERA DE MONTIJA
Cuenta general para el ejercicio de 2012 47
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 48
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 49

JUNTA VECINAL DE LOMA DE MONTIJA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 50
Cuenta general para el ejercicio de 2012 51
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 52

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 53
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 54
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 55
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 56

JUNTA VECINAL DE NOCECO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 57
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 58
Cuenta general para el ejercicio de 2012 59

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA
Corrección de error de la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 60

JUNTA VECINAL DE REVILLA DE PIENZA
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 61
Cuenta general para el ejercicio de 2012 62
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 63

sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido objetivo individual 611/2013 64

Despido objetivo individual 611/2013 65

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

Juicio verbal 430/2012 67

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LERMA

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 135/2013 69

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE VALLADOLID

P. oficio autoridad laboral 696/2012 70

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 134 miércoles, 17 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-05457

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2013-O-512.

José Ignacio Docampo Fernández ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: José Ignacio Docampo Fernández.

Objeto: Construcción de chalet.

Cauce: Río Grande.

Municipio: Edesa - Merindad de Montija (Burgos).

La actuación solicitada consiste en construcción de vivienda en parcela con referencia catastral 9094308VN5699S0001IE, situada en zona de policía del río Grande.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 14 de junio de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta, levantada a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el órgano competente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio; para lo cual se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social los expedientes sancionadores en avenida La Paz, 24 C, 09004 Burgos.

De infracción en materia de Seguridad Social. –

Acta	*Fecha resolución*	*Sujeto/s interesado/s*	*Sanción*	*Órgano competente*
I92013000014682	11/06/2013	Instalaciones Eléctricas Gómez Arnaiz, S.L. Calle Barrio Gimeno, 20, piso Bj - Burgos	6.251,00 € Sanción no Pecuniaria	Subdirector/a General de Ordenación Jurídica de la Seguridad Social
I92013000003568	16/05/2013	Industrias Alimentarias González García, S.L Calle López Bravo, n.º 22, nave 25 - Burgos	0 €	Subdirector/a General de Ordenación Jurídica de la Seguridad Social

Burgos, a 27 de junio de 2013.

La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,
Betina Ruiz Valdizán

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 134 miércoles, 17 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-05670

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Subdirección de Prestaciones

Remisión de resolución sobre extinción de prestaciones por infracción muy grave de beneficiarios de prestaciones por desempleo

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El plazo para interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social es de treinta días hábiles a partir del día siguiente al de la presente publicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los expediente/s reseñado/s estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Oficina de Prestaciones en que se encuentre inscrito como demandante de empleo el interesado.

Burgos, a 1 de julio de 2013.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE RESOLUCIÓN
SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

INTERESADO	N.º EXPTE. (D.N.I./N.I.E.)	DOMICILIO	LOCALIDAD	MOTIVO
GREGORIO MARTE MOREL	50498291C	AV JUAN DE AYOLAS, 21 2.º IZ	BRIVIESCA	RESOLUCION SOBRE EXTINCION DE PRESTACIONES DE DESEMPLEO POR INFRACCION MUY GRAVE
MIRCHEV KOSTOV BOYAN	X80627975A	C/ TENERIFE, N.º 7 1.º D	ARANDA DE DUERO	RESOLUCION SOBRE EXTINCION DE PRESTACIONES DE DESEMPLEO POR INFRACCION MUY GRAVE
JOSE ANTONIO OBISPO SANTOS	13305737F	C/ MARIA ZAMBRANO, N.º 134	MIRANDA DE EBRO	RESOLUCION SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES DE DESEMPLEO POR INFRACCION MUY GRAVE

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 134 miércoles, 17 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-05671

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Subdirección de Prestaciones

Remisión de resolución sobre extinción de prestaciones de beneficiarios de prestaciones por desempleo

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El plazo para interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social es de treinta días hábiles a partir del día siguiente al de la presente publicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los expediente/s reseñado/s estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Oficina de Prestaciones en que se encuentre inscrito como demandante de empleo el interesado.

Burgos, a 1 de julio de 2013.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE RESOLUCIÓN
SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

INTERESADO	N.º EXPTE. (D.N.I./N.I.E.)	DOMICILIO	LOCALIDAD	MOTIVO
VASILE STRIMTUREAN	X6644856H	C/ TAHONAS, N.º 2, 4.º B	BURGOS	RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES
MAYRA ALEJANDRA GODOY MAFFARE	X7333706H	C/ RONDA DEL FERROCARRIL, N.º 18, 6.º IZ	MIRANDA DE EBRO	RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 134 miércoles, 17 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-04950

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo a la admisión definitiva de la concesión de explotación derivada de permiso de investigación para recursos de la Sección C) denominada «Miranda fracción 1.ª», n.º 4.707-10

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

Hace saber: Que con fecha 31 de mayo de 2013 ha sido admitida definitivamente la solicitud de la concesión de explotación derivada de permiso de investigación que a continuación se indica, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados y promotor:

Concesión de explotación derivada n.º 4.707-10; Nombre: Miranda fracción 1.ª; Mineral: Recursos de la Sección C); Superficie: 10 cuadrículas mineras; Término municipal: Miranda de Ebro (Burgos); Promotor: Minería, Geología y Medio Ambiente, S.L.

Hace la designación siguiente:

Vértices	*Longitud*	*Latitud*
1	-2º 58’ 0.0”	42º 39’ 20.0”
2	-2º 56’ 20.0”	42º 39’ 20.0”
3	-2º 56’ 20.0”	42º 38’ 40.0”
4	-2º 58’ 0.0”	42º 38’ 40.0”
5	-2º 58’ 0.0”	42º 39’ 20.0”

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el perímetro que se pretende y acreditando la condición de interesados puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (B.O.E. n.º 176, de 24 de julio de 1973) y 70.2 y 85 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (B.O.E. n.º 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Burgos, a 3 de junio de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 134 miércoles, 17 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-05450

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de proyecto de línea aérea y centro de transformación en la localidad de Santa María de Garoña (Burgos)

Expediente: AT/28.319.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, y del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Características:

– Centro de transformación tipo intemperie sobre apoyo de 100 kVA de potencia para suministros de B2 y relación de transformación 20.000/400V-13.200/400V.

– Red aérea de baja tensión con conductor RZ 0,6/1 kV Al de 230/400 V, 29,5, 54,6 y 80 mm^2 de sección.

Presupuesto: 33.970,22 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada del propietario afectado con el que el peticionario no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, glorieta de Bilbao, s/n, primera planta, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 24 de junio de 2013.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *

FORMA EN QUE AFECTA Y SITUACIÓN

Finca n.º	Propietario	Datos catastrales Polígono	Parcela	Paraje	Naturaleza/ cultivo	Apoyo n.º	Ocupación apoyo tierras (m^2)
MUNICIPIO: SANTA MARÍA DE GAROÑA.							
1	Hdros. de Dolores Fernández Miranda	513	1.161	Olvares	Olvares	12.173 (existente)	12.3

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 134 miércoles, 17 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-05919

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones para instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro, en el año 2013

B A S E S

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, EN EL AÑO 2013

Previo acuerdo de la Comisión de Bienestar Social, por orden del Sr. Presidente de la Comisión de Bienestar Social, y siguiendo sus instrucciones se han elaborado las siguientes bases:

Primera. – *Objeto y finalidad de la subvención.*

1.1. – La presente Convocatoria tiene por objeto adjudicar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones dirigidas a instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro en la provincia de Burgos, destinadas a financiar los gastos de mantenimiento de centros y realización de proyectos de actividades en materia de servicios sociales, que se desarrollen dentro del ámbito de actuación de la Diputación Provincial durante el año 2013, según las tipologías y sectores siguientes:

a) Mantenimiento de centros y realización de programas y actividades para personas con discapacidad.

b) Mantenimiento de centros y realización de programas y actividades para personas mayores.

c) Programas de actuación frente a la exclusión social.

d) Mantenimiento de centros y realización de programas y actividades dirigidas a la infancia, centros de día para menores y centro de apoyo a familias.

e) Cualesquiera otros, que puedan complementar o contribuir al desarrollo de los citados proyectos y/o actividades.

1.2. – La finalidad de estas subvenciones es colaborar con las instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro en la financiación de los gastos que conlleve la ejecución de los Programas relacionados a continuación correspondientes a los gastos subvencionables de esta Convocatoria.

A) Proyectos relacionados con el sector de personas con discapacidad.

Objetivos:

– Garantizar a las personas con discapacidad la igualdad de oportunidades y la máxima integración dentro de los servicios ordinarios para todos los ciudadanos.

– Prevenir y/o reducir la incidencia de deficiencias y discapacidades.

– Apoyar a las familias que atienden a una persona con discapacidad, para facilitar la convivencia y la permanencia de este en su entorno familiar y social.

– Favorecer la movilidad, la accesibilidad, la comunicación y la participación de las personas con discapacidad en la vida social y económica.

– Sensibilizar a la sociedad a favor de la defensa de los derechos de las personas discapacitadas.

– Mejorar la calidad de los servicios que se presten a las personas discapacitadas.

Programas:

– Detección e intervención temprana.

– Servicios complementarios para la integración, salvo que sean competencia de otros organismos.

– Mantenimiento de plazas en centros de día, ocupacionales, residenciales, viviendas tuteladas, de servicios de respiro familiar.

– Apoyo y asesoramiento a familias que atienden a personas con discapacidad.

– Fomento del asociacionismo y participación del voluntariado.

– Información y sensibilización comunitaria.

B) Proyectos relacionados con el sector de personas mayores.

Objetivos:

– Sensibilizar a la sociedad hacia una actitud más positiva y realista de la jubilación.

– Apoyar a las personas para que afronten de manera positiva la etapa de jubilación.

– Incrementar la autoestima personal y el bienestar psicosocial de las personas mayores, promoviendo actividades culturales, así como su participación dentro de su entorno y de la sociedad en general.

– Favorecer la permanencia de las personas mayores en su medio ambiente habitual.

– Facilitar a las familias ayudas y apoyos para la convivencia y/o la atención y comunicación con sus miembros de edad más avanzada.

Programas:

– Mantenimiento de centros residenciales.

– Mantenimiento de centros de las Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer.

– Actividades de los grupos de autoayuda de familiares de personas mayores dependientes.

– Adquisición de habilidades para la vida autónoma.

C) Proyectos relacionados con actuaciones frente a la exclusión social.

Objetivos:

– Facilitar, a través del correspondiente apoyo económico a las entidades privadas, la implantación de programas dirigidos a frenar, superar o reparar los efectos de los procesos de exclusión social y la problemática que afecta específicamente a determinados colectivos en situación o riesgo de exclusión social como los siguientes:

Perceptores o beneficiarios de la Renta Garantizada de Ciudadanía.

Población transeúnte o «sin techo».

Inmigrantes.

Población gitana.

Ex-reclusos.

Jóvenes que procedan del Sistema de Protección a la Infancia.

Otras posibles personas o colectivos en situación o riesgo de exclusión social no incluidos en los restantes proyectos para sectores específicos contemplados en esta misma Convocatoria.

Programas:

– Programas que favorezcan itinerarios de inserción social de los colectivos reseñados.

– Programas que favorezcan la transición a la autonomía para jóvenes en situación de riesgo, procedentes en su mayoría del Sistema de Protección a la Infancia.

– Programas específicos de apoyo a las necesidades de integración social de los inmigrantes, con preferencia de aquellos incluidos en programas integrales dirigidos a este sector.

– Programas en materia de acción social que favorezcan la integración social de la población gitana.

– Programas que faciliten la participación social de la comunidad gitana y las relaciones interculturales.

– Programas de apoyo a la reinserción para personas que salen del sistema penitenciario.

– Mantenimiento de recursos de acogida temporal para personas en situación o riesgo de exclusión social.

– Otros programas de prevención e integración de carácter innovador dirigidas a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

D) Proyectos de infancia y de apoyo a la familia.

Objetivos:

– Posibilitar que los niños y jóvenes que sufran cualquier tipo de desamparo, abandono y maltrato o corren grave riesgo de marginación, dispongan de oportunidades y servicios para la consecución de su pleno desarrollo.

– Proporcionar a las familias cuyos hijos menores de edad sufren cualquier tipo de desamparo, abandono o maltrato, el apoyo necesario para su correcta atención.

– Prevenir las conductas asociales y delictivas de niños y adolescentes.

– Facilitar a la familia el desempeño de sus responsabilidades y sensibilización social acerca de sus necesidades.

– Proporcionar formación a todas las familias adoptivas y servicios de apoyo preadoptivo, con el fin de prevenir situaciones de riesgo en la dinámica familiar.

– Promover el apoyo a jóvenes para su preparación a la vida independiente.

– Facilitar la estancia con familias a niños y adolescentes, en situaciones desfavorecidas para promover su integración social.

Programas:

– Programas de integración y apoyo familiar con hijos menores de edad en situación de riesgo de desamparo.

– Programas de intervención social en zonas o grupos de riesgo.

– Mantenimiento de centros de día para niños y adolescentes protegidos y menores infractores.

– Programas de atención a menores infractores.

– Programas dirigidos a la sensibilización sobre las necesidades de las familias y que prevengan las crisis familiares.

– Programas de carácter experimental y ámbito regional para la atención y tratamiento de la infancia maltratada.

– Actividades de sensibilización de profesionales en el ámbito de la prevención de la delincuencia.

– Programas de apoyo a jóvenes en el tránsito a la vida adulta.

– Programas de formación a familias adoptivas.

– Actividades de apoyo y autoayuda dirigidas a familias adoptantes.

– Programas de desplazamiento temporal de niños y jóvenes en situaciones desfavorecidas.

– Gastos de mantenimiento de centros infantiles, con exclusión de las unidades correspondientes al Programa Crecemos.

Segunda. – *Requisitos de los beneficiarios.*

2.1. – Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria:

a) Instituciones públicas de municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

b) Entidades privadas sin ánimo de lucro que figuren inscritas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social o que tengan solicitud de inscripción antes de la publicación de esta Convocatoria y que realizan sus actividades en materia de Servicios Sociales en la provincia dentro de los sectores objeto de la Convocatoria.

2.2. – Se desestimarán las solicitudes presentadas por Asociaciones Culturales, Asociaciones Juveniles, Asociaciones Turísticas, Asociaciones Deportivas, Asociaciones de Padres y Madres de alumnos, Asociaciones de Pensionistas y Jubilados, Asociaciones de Consumidores, Cofradías, ONGD y cualesquiera otras cuya finalidad no se enmarque en el sistema de servicios sociales.

2.3. – La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, así como de estar al corriente con obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se realizará mediante declaración conforme al modelo del Anexo II que se acompaña a la presente Convocatoria.

Tercera. – *Procedimiento de concesión.*

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante Convocatoria y procedimiento selectivo únicos, de acuerdo con las Bases Generales de las Convocatorias Públicas de la Diputación Provincial de Burgos, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2012, y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 7 de junio, y por las presentes Bases específicas.

Cuarta. – *Solicitudes. (Modelos disponibles en "www.burgos.es"). Plazo y lugar de presentación.*

4.1. – Quienes deseen tomar parte en esta Convocatorias deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I hoja 1.

4.2. – Las solicitudes irán acompañadas de la documentación exigida en esta Convocatoria:

– Proyecto detallado de las actividades para las que solicita la subvención, según modelo normalizado que se incorpora como Anexo VI.

– Memoria de actividades del año anterior (2012).

– Declaración jurada según Anexo II.

– Declaración responsable de ayudas según Anexo III.

– Para el caso de entidades privadas sin ánimo de lucro, deberán presentar además de lo anterior:

a) Documentos acreditativos que indiquen: La constitución legal de la entidad, la ausencia de ánimo de lucro, así como que se encuentra inscrita en el Registro de Entidades correspondiente.

b) Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal de la asociación o entidad solicitante.

c) En el caso de asociaciones, documento acreditativo de que el que actúa como representante se encuentra facultado para actuar en nombre de la asociación.

Los documentos a que se refieren los apartados a), b) y c) de este apartado, no es preciso que sean aportados por solicitantes de subvenciones en convocatorias anteriores, siempre que los mismos no hayan sufrido modificaciones, por constar dicha documentación en la Unidad de Bienestar Social.

4.3. – La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta Convocatoria y de que se aporta la documentación se realizará por la Unidad encargada de la Subvención.

4.4. – Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del mismo texto legal.

4.5. – Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinta. – *Cuantía de la subvención, compatibilidad o incompatibilidad.*

5.1. – El presupuesto total destinado a esta Convocatoria será de 177.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 20.500 euros con cargo a la partida número 39.232.462.00, destinada a instituciones públicas de municipios de menos de 20.000 habitantes, 156.500 euros con cargo a la partida número 39.232.480.00, destinada a Subvenciones Servicios Sociales del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2013.

5.2. – La cuantía máxima de la subvención a conceder será en su caso de un máximo de 6.000 euros.

La aportación de la Diputación de Burgos no podrá ser superior al 90% del total presupuestado para cada proyecto o actividad que resulte financiado, debiendo los beneficiarios aportar, como financiación (propia u obtenida por otras vías), un mínimo del 10% de la financiación aprobada. El importe a justificar por el beneficiario, será del 100% del coste o inversión aprobado, correspondiendo como máximo el 90% de dicho importe a la aportación de la Diputación Provincial, y el 10% restante a financiación propia y obtenida por otras vías.

Se tendrán en cuenta entre otros parámetros los siguientes:

a) El importe concedido y justificado en el ejercicio anterior respecto de cada una de las entidades, vinculado a los programas y gastos para los que se solicita la subvención.

b) La aportación de la entidad y de los propios participantes.

c) Como límite mínimo se establece que solo se subvencionarán aquellas solicitudes que obtengan una puntuación mínima de 6 puntos. La cuantía a conceder vendrá determinada en función del número de puntos obtenidos conforme a la Base Sexta y será directamente proporcional al número de puntos obtenidos, según el siguiente detalle:

– De 6 a 10 puntos: Hasta un máximo de 1.500 euros.

– De 11 a 15 puntos: Hasta un máximo de 3.000 euros.

– De 16 a 20 puntos: Hasta un máximo de 4.000 euros.

– De 21 a 25 puntos: Hasta un máximo de 6.000 euros.

d) Adecuación de los programas a las necesidades y al número de personas objeto de subvención y de familias a las que se dirige.

5.3. – Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso la suma de las ayudas recibidas será superior al coste del mantenimiento del centro o programa de actividades para el que se solicita la subvención. En todo caso, se acreditará en el expediente que el importe de las subvenciones recibidas no supera el coste de la actividad subvencionada. La acreditación de estos extremos se realizará a través de declaración de ayudas según el modelo Anexo III. La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Sexta. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 25 puntos.

a) Para mantenimiento de centros:

1. – En función de la cobertura de plazas:

Si el centro tiene cubiertas las plazas en un 80% mínimo de su capacidad: 6 puntos.

Si el centro tiene cubiertas las plazas entre un 60% y un 79% de su capacidad: 3 puntos.

Si el centro tiene cubiertas las plazas entre un 40% y un 59% de su capacidad: 1 punto.

2. – Si el centro da cobertura a la demanda existente en la zona: De 0 a 5 puntos.

3. – Coherencia entre los objetivos previstos y lógica global del proyecto: De 0 a 5 puntos.

4. – Continuidad del proyecto financiado en anteriores convocatorias: 4 puntos.

5. – Coordinación prevista con otras entidades y agentes (públicos o privados) para el desarrollo del proyecto: De 0 a 3 puntos.

6. – Los que tengan una mayor prevalencia sobre la población en que actúa, bien por las características de ubicación (zona marginal), o por el número de usuarios que atiendan: De 0 a 2 puntos.

b) Para el desarrollo de actividades:

1. – Si la actividad da cobertura a la demanda existente en la zona: De 0 a 5 puntos.

2. – Coherencia entre los objetivos y actividades previstas y lógica global del proyecto: De 0 a 5 puntos.

3. – Continuidad de acciones financiadas en anteriores convocatorias: 4 puntos.

4. – Intensidad con que el proyecto actuará sobre las personas beneficiarias: De 0 a 3 puntos.

5. – Participantes en el proyecto procedentes de otros colectivos: 3 puntos.

6. – Coordinación prevista con otras entidades y agentes (públicos o privados) para el desarrollo del proyecto: De 0 a 3 puntos.

7. – Los que tengan una mayor prevalencia sobre la población en que actúa, bien por las características de ubicación (zona marginal), o por el número de usuarios que atiendan: De 0 a 2 puntos.

Como criterio general para la concesión se establece su adecuación a la Planificación Regional Sectorial.

En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica “iuris tantum”, es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Sólo se podrá subvencionar un proyecto por cada entidad solicitante. En el caso de que una misma entidad solicitante presentara más de un proyecto, únicamente será financiado aquel proyecto que obtenga mayor puntuación en función de los criterios anteriormente establecidos.

Séptima. – *Órganos competentes para ordenación, instrucción, resolución y plazos.*

7.1. – La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

7.2. – Esta Comisión estará compuesta por miembros de la Comisión Informativa de Bienestar Social.

7.3. – Órganos: La Comisión de Valoración estará constituida de la siguiente forma:

El Presidente de la Comisión de Valoración será el Presidente de la Comisión antes citada y los miembros de esta Comisión y un Técnico de la Unidad Administrativa de

Bienestar Social serán los vocales de la Comisión de Valoración, ejerciendo las funciones de asesoramiento, actuando como Secretario de dicho órgano una persona de la oficina administrativa de dicha Unidad que actuará con voz pero sin voto en la valoración de las solicitudes.

Dicha Comisión con anterioridad a proceder a la valoración de las solicitudes, se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada, a la vista del correspondiente informe de la Unidad Gestora responsable.

La Comisión de Valoración formulará la correspondiente propuesta de resolución, la cual no tendrá carácter vinculante.

El órgano de resolución es la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

7.4. – El plazo de resolución será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para la presentación de solicitudes, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

7.5. – La resolución de la Convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de esta Corporación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la resolución, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octava. – *Publicidad y aceptación de la subvención.*

8.1 Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurra el supuesto numerado en el art. 29.2.c) de la ordenanza general reguladora de subvenciones, si bien para asegurar la publicidad de los beneficiarios de las mismas se insertará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias a la vista de las puntuaciones obtenidas, se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

8.2. – El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

8.3. – Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención y comunicarlo a esta Diputación en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención (modelo de Anexo IV). En caso de

no aceptación expresa de la subvención concedida y falta de renuncia formal, se entenderá aceptada la subvención.

Novena. – *Gastos subvencionables, importe a justificar.*

9.1. – Los beneficiarios deberán justificar el importe total de la actividad/proyecto/obra para la que se concedió la subvención, según el presupuesto aprobado, aportando la documentación exigida en esta Convocatoria. El importe a justificar por el beneficiario será del 100% del coste o inversión aprobado, correspondiendo como máximo el 90% de dicho importe a la aportación de la Diputación Provincial, y el 10% restante a financiación propia y obtenida por otras vías.

9.2. – El importe de subvención se verá disminuido proporcionalmente si no se aportan justificantes por el total aprobado.

9.3. – Sólo se aceptará la justificación de gastos por los conceptos subvencionados conforme al acuerdo de concesión de la subvención.

9.4. – Se excluyen expresamente de la subvención los siguientes gastos:

– Gastos de inversión.

– Gastos de alquiler y/o mantenimiento de sedes administrativas y cualesquiera otros indirectos no imputables directamente a la actividad subvencionada.

– Atenciones protocolarias.

– Gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales y registrales, gastos periciales y los de administración.

– En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales.

Décima. – *Obligaciones de los beneficiarios.*

Constituyen obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas, además del cumplimiento general de las previsiones contenidas en las normas de servicios sociales que pudieran resultarles de aplicación, las siguientes:

a) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.

b) Haber justificado las subvenciones concedidas por esta Diputación Provincial correspondientes a precedentes Convocatorias y relativas a cualquier clase o tipo de área de actuación.

c) Asumir las responsabilidades que la organización del proyecto o actividad conlleve y suscribir las oportunas pólizas de seguro que garanticen dicha responsabilidad.

d) Efectuar la justificación de la subvención conforme se establece en la Base Undécima de la presente Convocatoria.

Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención con fondos propios y otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

e) Obligación de aportar, para garantizar la adecuada justificación de la subvención concedida en caso de ser requerido para ello, los libros y registros contables específicos que deban llevar las personas jurídicas o entidades colaboradoras en los términos exigidos por la legislación mercantil.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, debiendo facilitar la información y cuanta documentación le sea requerida al caso.

g) Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales de reintegro y en particular cuando se hubiera disuelto la entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o la ayuda concedida no se hubiera destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

Undécima. – *Justificación de la subvención.*

11.1. – Documentos específicos de la Convocatoria:

– Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, incluyendo un balance económico de ingresos y gastos.

– Cuenta justificativa: Anexo V.

– Declaración de compatibilidad de ayudas y de encontrarse al corriente de obligaciones según Anexo II y III.

Duodécima. – *Plazo límite para justificar el pago de la subvención.*

12.1. – Se establece como periodo y fecha límite para la ejecución de los proyectos y actividades desde el 1 de enero hasta el 1 de noviembre de 2013.

12.2. – Se establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el 1 de noviembre de 2013. Una vez cumplimentado este requisito se procederá al abono de la subvención.

12.3. – No se contempla la posibilidad de realizar pagos anticipados o abonos a cuenta.

Disposición adicional. –

Será competencia de la Presidencia de la Diputación, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de esta entidad en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Burgos, 27 de mayo de 2013.

La Responsable Técnico,
Emma Maestu Ruiz

* * *

Diputación de Burgos

SUBVENCIONES Y AYUDAS

Registro	A rellenar por la Administración

AÑO	2013

Tipo (1)	**CONVOCATORIA** PARA INSTITUCIONES PBCAS O ENTIDADES PVDAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

Solicitante (2)							
Ayuntamiento / Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social							N.I.F.
Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.		Municipio
Teléfono fijo de contacto	Teléfono móvil de contacto			Dirección de correo electrónico			

Representante (solo si procede) (3)							
Secretario / Alcalde / Razón Social							N.I.F.
Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.		Municipio
Documento acreditativo de la representación							

Domicilio notificaciones (4)							
Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente:							
Sí, deseo recibir información a través de ☐ **CORREO POSTAL** y/o ☐ **CORREO ELECTRÓNICO**							
Dirección de correo electrónico							
Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.		Municipio

EXPONE (5)

Que reuniendo los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a ....., para ..... durante el año ....., conforme al acuerdo o resolución adoptado por la ..... a la que represento, de fecha ....., de acudir a la presente convocatoria.

SOLICITUD (6)

Se de por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la convocatoria, que se acompaña y relaciona en el reverso, declarando responsablemente:

- Que el proyecto / actividad para el que se solicita la subvención es el siguiente:
- El presupuesto del proyecto / actividad es:
- Que la subvención solicitada es:

ACEPTACIÓN Y COMPROMISO (7)

Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS:

1. Aportar Aceptación, o en su defecto Renuncia expresa, de la subvención en el plazo establecido.
2. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello.
3. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.

Firma (8)		Firma
	En _____, a ____ de _____ de _____	

APD

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.

IMPORTANTE: *El plazo máximo para resolver la convocatoria es de TRES meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

HOJAS ADICIONALES

Señale el número y título del apartado que complementa:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (*marcar lo que proceda*):

- ☐ Memoria o proyecto de la actividad o programa a desarrollar y presupuesto detallado de ingresos y gastos.
- ☐ Identificación del solicitante/s (DNI, NIF, CIF)
- ☐ Documentación que acredite la representación del firmante.
- ☐ Certificación de cuenta bancaria, conforme al modelo que se acompaña.
- ☐ Anexo declaración jurada. (Anexo II)
- ☐ Anexo declaración de ayudas. (Anexo III)
- ☐ Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ☐ Otros: (A rellenar por cada unidad según convocatoria)

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Firma

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

* * *

Diputación de Burgos

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª ……, con D.N.I. ……, en nombre y representación de ……, con C.I.F. ……

DECLARA:

a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.

b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.

e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.

f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

☐**AUTORIZA** ☐**NO AUTORIZA**

A la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

SE COMPROMETE:

- A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
- A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En…… a ….. de …….. de 20….

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: ……

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-

* * *

Diputación de Burgos

ANEXO III

DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.

EN REPRESENTACION DE

Beneficiario / Entidad Local	N.I.F./C.I.F.

DECLARA

☐ Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas[1] para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.

ORGANISMO	SOLICITADO		CONCEDIDO	
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE

☐ Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.

Y SE COMPROMETE A

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En …… a ……. de …….. de 20…..

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: ……

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-

[1] Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.

* * *

Diputación de Burgos

ANEXO VI

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2013

PROYECTO Y PRESUPUESTO

(Cumplimentar un Anexo por cada proyecto y actividad o mantenimiento. Deben cumplimentarse **todos los apartados**)

PROYECTO Nº	

Solicitante (1)							
	Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Teléfono fijo de contacto	Teléfono móvil de contacto			Dirección de correo electrónico		

Responsable del Proyecto (2)			
	Apellidos y Nombre		N.I.F.
	Cargo		
	Teléfono fijo de contacto	Teléfono móvil de contacto	Dirección de correo electrónico

3. Denominación del Proyecto

SUBVENCIÓN PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS

A. Denominación del Centro	
➢ Denominación del Centro: ➢ Ubicación:	➢ Número de plazas: ➢ Número de plazas ocupadas: ➢ Tipología de las plazas:

B. Ámbito o Localidades de los destinatarios			
☐ Local	☐ Comarcal	☐ Provincial	☐ Pluriprovincial
Localidad:		Comarca/ Provincia/Provincias:	

C. Gastos de mantenimiento para los que se solicita la subvención

D. Coordinación y Colaboración con otras Entidades		
☐Ayuntamiento	☐Mancomunidad	☐Centro de Acción Social (CEAS)
☐Otros. Especificar		

G. Aportaciones de los participantes	
☐ Económica	Importe o cuantía Individual:
☐ Otras *(especificar)*	

SUBVENCIÓN PARA DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES

A. Destinatarios

- Sector:
- Número total de participantes:
- Número de participantes de otros sectores:
- Número de participantes procedentes de municipios de menos de 20.000 habitantes:
- Metodología para obtener dicha participación:

B. Ámbito o Localidades donde se desarrollará

☐ Local ☐ Comarcal ☐ Provincial ☐ Pluriprovincial

Localidad	Comarca/ Provincia/Provincias

C. Objetivos del Proyecto

D. Actividades Previstas

E. Coordinación y Colaboración con otras Entidades

☐Ayuntamiento ☐Mancomunidad ☐Centro de Acción Social (CEAS)

☐Otros. Especificar

F. Duración y Calendario de Realización *(Detallar el mismo del 1 de enero al 1 de noviembre de 2013)*

G. Aportaciones de los participantes

☐ Económica	Importe o cuantía Individual:
☐ Otras *(especificar)*	

Diputación de Burgos

PRESUPUESTO

(Rellenar el presupuesto necesario **tanto para la subvención para mantenimiento de centros como para proyectos y actividades**)

Previsión de Ingresos y Gastos *(Debe coincidir importe total de ingresos y gastos)*

INGRESOS	IMPORTE	GASTOS	IMPORTE
Aportaciones de la entidad titular	……	Compras	……
Aportaciones de familia y usuarios	……	Personal	……
Subvención Comunidad Autónoma (1)	……	Transporte	……
Subvención Diputación Provincial (2)	……	Suministros y Servicios	……
Subvención Ayuntamientos (1)	……	Otros Gastos	……
Subv. otras Administ. Públicas (1)	……	……	……
Otras fuentes	……	……	……
TOTAL INGRESOS (3)	**……**	**TOTAL GASTOS (3)**	**……**

(1) Indicar si es subvención concedida (c) o solicitada (s).
(2) El importe máximo a financiar por la Diputación Provincial será del 90% del presupuesto.
(3) El importe total de ingresos debe coincidir con el importe total de gastos.

En ……, a ….. de ……de 2013.

SELLO Y FIRMA

Fdo.: ……
(Titular o representante legal)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 134 miércoles, 17 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-05663

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

Notificación de resoluciones

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aranda de Duero, según lo dispuesto en el artículo 71.4 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 («Boletín Oficial del Estado» 63, de 14 de marzo) a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que son definitivas en vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 82.2 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que dictó la resolución sancionadora dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, n.° 1, en relación con el artículo 14, n.° 1, segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Deberá hacer efectivo el importe de la multa dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, firmeza que se hará efectiva en el momento de la notificación de la resolución sancionadora, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva el importe pendiente de pago según el artículo 90 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, incrementada con el recargo de apremio del 20% de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Los puntos indicados en esta notificación se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en la dirección www.dgt.es. La detracción de puntos propuesta no tendrá efectos cuando el vehículo objeto de infracción no requiera la autorización administrativa o permiso de conducir.

En la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local (Pl. Jardines de Don Diego, 3) podrá examinar el expediente.

CIR: R.D. 1428/2003; LSV: R.D.L. 339/1990; CON: R.D. 818/2009; VEH: R.D. 2822/1998; SEG: R.D.L. 8/2004; ORA: Ordenanza municipal ORA.

Expediente	*Denunciado/a*	*Identif.*	*Localidad*	*Fecha*	*Matrícula*	*Cuantía euros*	*Precepto artículo*	*Ptos.*
2012004071	JUAN ALBERTO GARCIA GUTIERREZ	09323648T	CIGUÑUELA (VALLADOLID)	04/12/2012	4374-GCZ	200,00	CIR 94.2E	0
2013000037	ALBERTO GARCIA LOPEZ	71104701V	FUENTESPINA (BURGOS)	04/01/2013	3485-FMB	200,00	CIR 18.2	3
2013000526	DAMIAN HERNANDO DOMINGUEZ	45421610Z	GUMIEL DE MERCADO (BURGOS)	18/02/2013	BU-7219-V	300,00	LSV 9BIS	0
2013001360	MARIN BENITO MARIA ANGELES	16808149W	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	15/04/2013	1396-GCK	90,00	CIR 94.2	0

En Aranda de Duero, a 19 de junio de 2013.

El Instructor,
Cristóbal Pascual Martínez

C.V.E.: BOPBUR-2013-05596

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

MEDIO AMBIENTE

Francisco Javier Esgueva Abad ha solicitado de este Ayuntamiento bajo el expediente 1210/2012, licencia ambiental para nave destinada a comercialización de productos enológicos, sita en calle Oporto, número 8 de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública durante diez días para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Medio Ambiente, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante ese plazo en las horas de oficina (atención al público de 9 a 14 horas).

En Aranda de Duero, a 26 de junio de 2013.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito

C.V.E.: BOPBUR-2013-05647

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Modificación presupuestaria 02/13. Aprobación definitiva

No habiéndose presentado ninguna alegación o reclamación contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del día 16 de mayo de 2013, por el que se aprobaba el expediente de modificación presupuestaria 02/2013 y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin reclamaciones, dicho expediente se considera definitivamente aprobado, conforme lo dispuesto en los artículos 177.2 en relación al 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 38.2 en relación con el 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Con arreglo al expediente de modificación presupuestaria, (transferencia de créditos), el resumen de los capítulos modificados sería el siguiente:

A) *Estado de gastos:*

Capítulo	*Modificación*	*Crédito definitivo*
2	12.000,00	423.005,00
6	18.000,00	187.100,00

B) *Total presupuesto de gastos e ingresos:* 1.023.905,00 euros.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en los artículos 23 y 38.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Arcos de la Llana, a 2 de julio de 2013.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 134 miércoles, 17 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-05638

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número EMC/2-2013/SC para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente EMC/2-2013/SC de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados para el ejercicio de 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Hontoria de Valdearados, a 28 de junio de 2013.

El Alcalde,
Domingo de Guzmán Sanz Arranz

C.V.E.: BOPBUR-2013-05637

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2012, se expone al público, junto con sus justificantes durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados y se practicarán cuantas comprobaciones crean necesarias, emitiéndose nuevo informe antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada de conformidad con lo dispuesto en el art. 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Gallega, a 2 de julio de 2013.

El Alcalde,
Francisco Peñas Andrés

C.V.E.: BOPBUR-2013-05636

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2012, se expone al público, junto con sus justificantes durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados y se practicarán cuantas comprobaciones crean necesarias, emitiéndose nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el art. 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mamolar, a 2 de julio de 2013.

El Alcalde,
Isidro Bartolomé Peña

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 134 miércoles, 17 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-05673
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Por D. Borja Charroalde Fernández-Rivera se ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental apícola para la instalación de 80 colmenas en el MUP de Revilla «La Peña», otras 80 en la parcela 5.113-17 del polígono 27 MUP 469 «Cerneja» y otras 80 en la parcela 5.113-33 del polígono 27 MUP 469 «Cerneja».

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27, número 1 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda formular las observaciones que estime pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Merindad de Montija, a 26 de junio de 2013.

El Alcalde,
Florencio Martínez López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 1 de julio de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.953, titularidad de este Ayuntamiento, ubicado en Palacios de Riopisuerga, conforme a los siguientes datos:

1. – *Organismo:* Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga.

2. – *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

3. – *Obtención de documentación e información:* En las dependencias de Secretaría en el Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga, c/ La Iglesia, n.º 1 en Palacios de Riopisuerga. Horario lunes de 9:30 a 11:30 horas y jueves de 13:00 a 14:00 horas.

4. – *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto.

5. – *Tipo de licitación:* 4.000,00 euros por temporada cinegética, más el IVA que corresponda legalmente.

6. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.953, por plazo de 5 años.

7. – La presentación de ofertas será dentro de los siete días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga.

8. – La apertura de ofertas será el lunes hábil posterior a la finalización de la presentación de ofertas a las 10:00 horas en el Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga.

En Palacios de Riopisuerga, a 1 de julio de 2013.

El Alcalde,
Rodrigo Rodríguez Ortega

C.V.E.: BOPBUR-2013-05634

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2012, se expone al público, junto con sus justificantes durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados y se practicarán cuantas comprobaciones crean necesarias, emitiéndose nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el art. 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pinilla de los Barruecos, a 1 de julio de 2013.

El Alcalde,
Eliseo Cámara Palacios

C.V.E.: BOPBUR-2013-05635

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2012, se expone al público, junto con sus justificantes durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados y se practicarán cuantas comprobaciones crean necesarias, emitiéndose nuevo informe antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada de conformidad con lo dispuesto en el art. 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rabanera del Pinar, a 3 de julio de 2013.

El Alcalde,
Agustín Elvira Elvira

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 134 miércoles, 17 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-05849
98,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio económico de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2013, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	269.292,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	437.681,00
3.	Gastos financieros	7.100,00
	A.2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	555.401,00
	B) Operaciones financieras	
9.	Pasivos financieros	71.299,00
	Total	1.340.773,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	320.668,00
2.	Impuestos indirectos	45.026,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	284.941,00
4.	Transferencias corrientes	273.833,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.203,00
	A.2) Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	105.153,00
7.	Transferencias de capital	289.949,00
	B) Operaciones financieras	
9.	Pasivos financieros	15.000,00
	Total	1.340.773,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera: 1 plaza de Secretaría-Intervención.

B) Personal laboral fijo: 1 plaza de Administrativo, 1 plaza de Auxiliar Administrativo, 1 plaza de Oficial de Primera Encargado, 1 plaza de Oficial de Primera.

C) Personal laboral temporal: 1 plaza de Oficial de Primera, 2 plazas de Técnico de Educación Infantil, 2 plazas de Empleados de Limpieza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Trespaderne, a 8 de julio de 2013.

La Alcaldesa,
Ana Isabel López Torre

C.V.E.: BOPBUR-2013-05645

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLES DE PALENZUELA

Aprobación inicial del presupuesto general de 2013

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 1 de julio de 2013, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Valles de Palenzuela, a 1 de julio de 2013.

El Alcalde,
Jesús Ángel Antón García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLES DE PALENZUELA

Aprobación inicial del presupuesto general de 2012

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 1 de julio de 2013, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Valles de Palenzuela, a 1 de julio de 2013.

El Alcalde,
Jesús Ángel Antón García

C.V.E.: BOPBUR-2013-05662

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio económico de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio económico 2012, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villamayor de los Montes, a 1 de julio de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Eugenio Calvo Pérez

C.V.E.: BOPBUR-2013-05658

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AGÜERA DE MONTIJA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Agüera de Montija, a 27 de junio de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Lorenzo Huestamendía Gómez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AGÜERA DE MONTIJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Agüera para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.500,00
6.	Inversiones reales	25.000,00
	Total presupuesto	26.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	450,00
4.	Transferencias corrientes	850,00
5.	Ingresos patrimoniales	700,00
7.	Transferencias de capital	24.500,00
	Total presupuesto	26.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Agüera de Montija, a 27 de junio de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Lorenzo Huestamendía Gómez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 134 miércoles, 17 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-05660

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AGÜERA DE MONTIJA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Francisco Moya, Secretario de la Entidad Local Menor de Agüera,

Certifico:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. – Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2013, integrado por el de la propia Entidad, el de sus organismos autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.150,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	22.500,00
	Total presupuesto	24.700,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
4.	Transferencias corrientes	1.350,00
5.	Ingresos patrimoniales	700,00
7.	Transferencias de capital	22.150,00
	Total presupuesto	24.700,00

Segundo. – Aprobar las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero. – Aprobar la plantilla de personal de la Corporación.

Cuarto. – Someter el presupuesto general a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto, o el día siguiente a su publicación si esta es posterior al 1 de enero de 2013».

Y para su constancia, expido la presente con el visto bueno del Alcalde/Presidente, en Agüera de Montija, a 27 de junio de 2013.

V.º B.º el Alcalde/Presidente,
José Lorenzo Huestamendía Gómez

El Secretario,
Francisco Moya

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOMA DE MONTIJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Loma para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.260,00
3.	Gastos financieros	10,00
	Total presupuesto	19.270,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	150,00
4.	Transferencias corrientes	1.350,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.770,00
	Total presupuesto	19.270,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Montija, a 22 de junio de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Vivanco Chaves

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 134 miércoles, 17 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-05650

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOMA DE MONTIJA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Merindad de Montija, a 22 de junio de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Vivanco Chaves

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOMA DE MONTIJA

Acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013

«Primero: Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2013, integrado por el de la propia Entidad, el de sus organismos autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.425,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	25.000,00
	Total presupuesto	44.475,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.650,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.825,00
7.	Transferencias de capital	24.000,00
	Total presupuesto	44.475,00

Segundo: Aprobar las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero: Aprobar la plantilla de personal de la Corporación.

Cuarto: Someter el presupuesto general a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto, o al día siguiente a su publicación si esta es posterior al 1 de enero de 2013».

Y para su constancia, expido la presente con el visto bueno del Alcalde/Presidente, en Merindad de Montija, a 22 de junio de 2013.

V.º B.º el Alcalde/Presidente,
José Antonio Vivanco Chaves

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Miñón para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.400,00
3.	Gastos financieros	15,00
6.	Inversiones reales	6.000,00
	Total presupuesto	7.415,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	700,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.565,00
7.	Transferencias de capital	3.150,00
	Total presupuesto	7.415,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Miñón, a 28 de junio de 2013.

El Alcalde,
Eduardo Serna González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Miñón para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	840,00
3.	Gastos financieros	10,00
6.	Inversiones reales	6.000,00
	Total presupuesto	6.850,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	80,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.920,00
7.	Transferencias de capital	3.850,00
	Total presupuesto	6.850,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Miñón, a 28 de junio de 2013.

El Alcalde,
Eduardo Serna González

C.V.E.: BOPBUR-2013-05667

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Miñón para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.750,00
3.	Gastos financieros	10,00
6.	Inversiones reales	6.000,00
	Total presupuesto	7.760,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	200,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.560,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total presupuesto	7.760,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Miñón, a 28 de junio de 2013.

El Alcalde,
Eduardo Serna González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Miñón para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.250,00
3.	Gastos financieros	10,00
6.	Inversiones reales	6.000,00
	Total presupuesto	8.260,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	200,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.560,00
7.	Transferencias de capital	5.500,00
	Total presupuesto	8.260,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Miñón, a 28 de junio de 2013.

El Alcalde,
Eduardo Serna González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NOCECO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Noceco para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.450,00
	Total presupuesto	3.450,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.700,00
4.	Transferencias corrientes	800,00
5.	Ingresos patrimoniales	950,00
	Total presupuesto	3.450,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Montija, a 1 de julio de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Javier Sainz Aja González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NOCECO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Patricia Sainz-Aja Andino, Secretario de la Entidad Local Menor de Noceco.

Certifico:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero: Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2013, integrado por el de la propia Entidad, el de sus organismos autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.650,00
	Total presupuesto	3.650,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.900,00
4.	Transferencias corrientes	800,00
5.	Ingresos patrimoniales	950,00
	Total presupuesto	3.650,00

Segundo: Aprobar las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero: Aprobar la plantilla de personal de la Corporación.

Cuarto: Someter el presupuesto general a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto, o al día siguiente a su publicación si esta es posterior al 1 de enero de 2013».

Y para su constancia, expido la presente con el visto bueno del Alcalde-Presidente, en Merindad de Montija, a 1 de julio de 2013.

V.º B.º el Alcalde-Presidente,
Francisco Javier Sainz Aja González

La Secretario,
Patricia Sainz-Aja Andino

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 134 miércoles, 17 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-05657

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NOCECO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Merindad de Montija, a 1 de julio de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Javier Sainz Aja González

C.V.E.: BOPBUR-2013-04864

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA

Advertido error material de transcripción y, una vez corregido el mismo, el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2010, resumido por capítulos, queda como a continuación se detalla.

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	8.173,19
4.	Transferencias corrientes	785,75
5.	Ingresos patrimoniales	93.501,06
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	3.900,00
	Total presupuesto de ingresos	106.360,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.750,00
3.	Gastos financieros	100,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	66.510,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto de gastos	106.360,00

En Quintanilla Sobresierra, a 31 de mayo de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
M.ª Nieves Díez Astondoa

C.V.E.: BOPBUR-2013-05652

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLA DE PIENZA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Revilla de Pienza para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 10.465,00 euros y el estado de ingresos a 10.465,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Revilla de Pienza, a 1 de julio de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio López Rueda

C.V.E.: BOPBUR-2013-05653

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLA DE PIENZA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Revilla de Pienza, a 1 de julio de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio López Rueda

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLA DE PIENZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Revilla de Pienza para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.290,00
4.	Transferencias corrientes	210,00
6.	Inversiones reales	24.100,00
	Total presupuesto	28.600,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	580,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.020,00
7.	Transferencias de capital	24.000,00
	Total presupuesto	28.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Revilla de Pienza, a 1 de julio de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio López Rueda

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 134 miércoles, 17 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-05648

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Despido objetivo individual 611/2013.

Demandante/s: María Almudena Nuño Torices.

Abogado/a: Fernando Hernando Conde.

Demandado/s: Fogasa, Hablamos Telefonía, S.L., Pragarsa Grupo Hablamos, S.L.U., Gestión y Proyectos Burgos, S.L. y Tiendas Comunicalia, S.L.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia PO n.º 611/13 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Almudena Nuño Torices contra, entre otras, la empresa Gestiones y Proyectos Burgos, S.L., se ha dictado auto con fecha 28 de junio de 2013, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, dispongo:

Se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto por don Fernando Hernando Conde en representación de doña María Almudena Nuño Torices contra la providencia de 24/4/13 y, en su virtud, se accede a la práctica de las diligencias interesadas en el apartado 2.º.B) 2 y 3, en relación a Hablamos Telefonía, S.L., y en el apartado 2.º.C) del segundo otrosí de la demanda, confirmándose la resolución impugnada en el resto de sus extremos.

Notifíquese a las partes, remitiéndose las actuaciones al SCOP a los efectos oportunos.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El Magistrado Juez. – La Secretario Judicial. – Firmas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Gestiones y Proyectos Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 28 de junio de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 134 miércoles, 17 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-05664

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.° autos: Despido objetivo individual 611/2013.

Demandante/s: María Almudena Nuño Torices.

Abogado/a: Fernando Hernando Conde.

Demandado/s: Fogasa, Hablamos Telefonía, S.L., Pragarsa Grupo Hablamos, S.L.U., Gestión y Proyectos Burgos, S.L. y Tiendas Comunicalia, S.L.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia PO n.º 611/13 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Almudena Nuño Torices contra, entre otras, la empresa Gestiones y Proyectos Burgos, S.L., se ha dictado auto con fecha 21/6/13, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, dispongo:

– Denegar la acumulación de procesos solicitada.

Notifíquese a las partes del presente procedimiento, remitiéndose las actuaciones al SCOP junto con testimonios de la presente resolución para su unión a los dos procedimientos cuya acumulación se ha interesado, a los efectos correspondientes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banesto, cuenta n.º 1717/0000/30/0611/13, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El Magistrado Juez. – La Secretaria Judicial. – Firmas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Gestiones y Proyectos Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 21 de junio de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 134 miércoles, 17 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-05421

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

Juicio verbal 430/2012.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Huidobro de Gasóleos, S.L.

Procurador/a: Sr/a. María Victoria Llorente Celorrio.

Abogado/a: Sr/a. Gema Sainz Alonso.

Demandado: Khulna 2, S.L.

D.ª Cristina García López, Secretaria Judicial del Scop Civil - Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento juicio verbal núm. 430/12 seguido a instancia de Huidobro de Gasóleos, S.L. frente a Khulna 2, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia 209/2012. –

En Burgos, a 27 de diciembre de 2012.

El Sr. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio verbal número 430/12 de este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, en el cual es parte demandante: Huidobro de Gasóleos, S.L., con domicilio en Medina de Pomar (Burgos), representada por la Procuradora doña María Victoria Lorente Celorrio y asistida por la Letrada doña Gema Sainz Alonso, y parte demandada: Khulna 2, S.L., con domicilio en Burgos, en situación de rebeldía procesal.

Fallo. –

Estimar la demanda interpuesta por la representación procesal de Huidobro de Gasóleos, S.L., contra Khulna 2, S.L. y, en su consecuencia condenar a la demandada a abonar a la actora la suma por ésta reclamada de 1.409,27 euros de principal, con más el interés legal de mora desde la interpelación judicial, que se verá incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia, hasta su completo pago, y las costas del juicio, si las hubiera.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia que es firme y que contra ella no cabe interponer recurso de apelación por no ser la cuantía del juicio superior a tres mil euros.

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévese a los autos de su razón, quedando el original archivado en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado.

Así por ésta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Khulna 2, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 21 de junio de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 134 miércoles, 17 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-05467

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LERMA

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 135/2013.

Sobre: Otras materias.

Demandante D/D.ª: Rosario Merino Romero.

Procurador/a Sr/Sra.: María Blanca Gómez González.

Demandado: Ministerio Fiscal y personas ignoradas.

D.ª María Inmaculada Ruiz Bueno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio por reanudación del tracto 135/2013 a instancia de D.ª Rosario Merino Romero, expediente de dominio de la siguiente finca:

«Rústica. – En el término de Castrillo Solarana, finca n.º 110 del Plano General, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Majada La Cruz. Linda: Norte, parcela excluida de herederos de Apolinar Izquierdo; sur, camino Majada La Cruz y camino; este, Rufino Pérez (f. 109); y oeste, herederos de César Izquierdo (f. 111) y zona excluida».

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lerma, a 19 de junio de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 134 miércoles, 17 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-05672

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE VALLADOLID

N.° autos: P. oficio autoridad laboral 696/2012 P.

Demandante/s: Tesorería General de la Seguridad Social TGSS.

Abogado/a: Letrado Seguridad Social.

Demandado/s: Maren Odontológica, S.L., María Cristina Ruiz Pérez, Juan José González Bazán, Mónica Matarredonda Juan, Lizbeth Teresa Márquez Durán, Patricia Tatiana Castillo Niño, Luis Rubén Herrero Sánchez, Carolina Peralta Guevara, Isabel Pérez Perreu de Pinnick y Fogasa.

D/D.ª María Yolanda Martín Llorente, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento p. oficio autoridad laboral 696/2012-P de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social TGSS contra la empresa, sobre procedimiento de oficio, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo. –

Que estimando la demanda de oficio interpuesta por la Tesorería General de la Seguridad Social, frente a Maren Odontológica, S.L., y como trabajadores afectados doña María Cristina Ruiz Pérez, don Juan José González Bazán, doña Mónica Matarredonda Juan, doña Lizbeth Teresa Márquez Durán, doña Patricia Tatiana Castillo Niño, don Luis Rubén Herrero Sánchez, doña Carolina Peralta Guevara y doña Isabel Pérez Perreu de Pinnick, debo declarar y declaro la existencia de relación laboral entre la empresa demandada y los referidos trabajadores, en los periodos indicados en la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciendo la indicación de que contra la misma cabe interponer, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), recurso de suplicación, que se podrá anunciar en este Jugado, por comparecencia o mediante escrito, en un plazo de cinco días a partir de la notificación, o por su mera manifestación al realizarse ésta, debiendo efectuar además el ingreso de 300 euros como depósito especial para interponer dicho recurso en la cuenta número 3935/0000/65/0696/12 de Banesto, oficina de la plaza San Miguel de Valladolid, todo ello en el caso de que el recurrente no fuera trabajador, su causahabiente, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o no gozara del beneficio de justicia gratuita o no se hallare incluido en el artículo 229.4 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, acreditando haber realizado, en caso de no estar exento de la misma, la autoliquidación de la tasa establecida en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre –BOE de 21-11-2012– (artículos 2.f, 4.2.a, 5.3, 7.1 y 2, 8.1 y 2), y Orden HAP/2662/2012, de 13 de diciembre –BOE de 15-12-2012–, modificada por la Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo –BOE de 30 de marzo–.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Isabel Pérez Perreu de Pinnick, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Valladolid, a 26 de junio de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)